



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 966 -2010-A/MDP.

Pangoa, 10 de noviembre del 2010

VISTOS: El Informe Legal N°145-2010-ALE-WPN/MDP, emitido por el Asesor Legal Externo; sobre la incautación del Transmisor de 200 W-TV, suscitado en el mes de Enero del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando la Solicitud de Requerimiento N° 2597, presentado por Mauro Curilla Bautista – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, requiere la adquisición de un Transmisor VHF de 200 W de potencia, para la implementación del Sistema de TV Municipal Canal 12, el mismo que se adquiere de la empresa INRADCIM SAC, como consta la factura N° 001-000046 de fecha 6 de agosto, del 2009, cuyo valor asciende a S/. 9.393.00 nuevos soles;

Que, en el mes de Enero del 2010 el transmisor VHF de 200 W de potencia, ha sido materia de medida cautelar e incautación por parte de la Oficina Coactiva del citado Ministerio; por lo que es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional contar y/o tramitar la autorización de permiso o licencia de TV; lo cuál el funcionario no habría actuado diligentemente en el marco de sus funciones;

Que, el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 nos indica “Son obligaciones de los servidores: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público y b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, a ello se agrega lo dispuesto por el numeral 25 que precisa “Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan”.

Que, el Artículo 150 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala “Se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios...” y el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario;

Que, estando el Informe Legal N° 145-2010-ALE-WPN/MDP, emitido por el Asesor Legal que recomienda se aperture proceso administrativo disciplinario contra Mauro Curilla Bautista – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa; por no haber actuado diligentemente en sus funciones, y perjudicar a los intereses de la Municipalidad; los mismos que debe derivarse los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, con las facultades esgrimidos por la Ley Orgánica de Municipalidades el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de acuerdo al Inc. 6) del Art. 20 de la Ley N° 29792 y la opinión del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR Proceso Administrativo Disciplinario a Mauro Curilla Bautista – Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, por los fundamentos expuestos en los considerandos y el Informe Legal.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que realice las acciones pertinentes, conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución de conformidad a lo prescrito por el Art. 169 del D.S. N° 005-90-PCM, para que dentro del término de Cinco (05) días hábiles, presenten su descargo y las pruebas que considere pertinentes ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, en uso de su derecho de defensa.

ARTICULO CUARTO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Jefe de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.



Municipalidad Distrital de Pangoa

Oscar
Lto. Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

7-5 214
78

INFORME LEGAL N° 145-2010-ALE-WPN/MDP

A : MARIO PAUCAR HINOSTROZA
 Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa

DE : Abog. WILLIAM PEREZ NAVARRO
 Asesor Legal Externo

REFERENCIA : Expediente N° 1352-2010 (Registro Gerencia Municipal)

ASUNTO : Opinión Legal

FECHA : Pangoa, 10 de Noviembre del 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA	
GERENCIA	
RECIBIDO	
FECHA: 10 NOV. 2010	
HORA: 11:55	FOLIO: 16
EXP: 1495	FIRMA: [Signature]

VISTOS: El informe N° 044-OCII/MDP-2010 de fecha 25 de Octubre 2010 emitida por don Mauro Curilla Bautista, en su calidad de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, mediante el cual informa la Incautación del Transmisor de 200 W – TV, ocurrido en el mes de Enero 2010; y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, don Mauro Curilla Bautista, en su calidad de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, mediante solicitud de requerimiento N° 0002597 de fecha 06 de Agosto 2009, requiere la adquisición de un Transmisor VHF de 200 W de Potencia, para la Implementación del Sistema de TV Municipal Canal 12, el mismo que se adquiere de la empresa INRADCOM SAC tal como se advierte de la correspondiente factura N° 001-000046, y que también tiene como fecha 06 de Agosto 2009, cuyo valor del mismo ha ascendido a la suma de Nueve Mil Trescientos Noventitres y 00/100 Nuevos Soles.

SEGUNDO: Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, nos indica que para el funcionamiento de TV el concesionario debe contar con la correspondiente autorización, permiso o licencia expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a raíz de ello no habiendo la Municipalidad tramitado tal requisito, antes de adquirir el citado aparato; en el mes de Enero del 2010 el Transmisor VHF de 200 W de Potencia ha sido materia de medida cautelar e incautación por parte de la Oficina Coactiva del citado Ministerio, en tal efecto al adquirirse el citado aparato bajo requerimiento de don Mauro Curilla Bautista, en su calidad de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, este no habría actuado diligentemente en el marco de sus funciones, toda vez que no verificado previamente la existencia de la autorización, permiso o licencia de TV.

TERCERO: Que, el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 276 nos indica "Son obligaciones de los servidores: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que

William Pérez Navarro
 ABOGADO
 C.A.J. 1206

imponer el servicio público y b) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, a ello se agrega lo dispuesto por el numeral 25 que precisa "Los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan".

CUARTO: Que, el Artículo 150 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala "Se considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios..." y el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario; por las consideraciones expuestas, en mi calidad de asesor legal externo cumpla con emitir la siguiente OPINION LEGAL:
Primero: Que, se APERTURE proceso administrativo disciplinario contra don Mauro Curilla Bautista, en su calidad de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa, por la adquisición de un Transmisor VHF de 200 W de Potencia, para el funcionamiento de TV Municipal Canal 12, el mismo que ha sido materia de incautación por no haber contado con autorización, permiso o licencia de TV, y se derive los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente


William Pérez Navarro
ABOGADO
C.A.J. 1206

INFORME N° 044- OCII/MDP2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
GERENCIA
RECIBIDO 25
FECHA: 15 OCT. 2010
HORA: 10:41 FOLIO: 02
EXP: 1352 FIRMA:

A : **Mario Paucar Hinozosa**
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pangoa.
DE : **Mauro E. Curilla Bautista**
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
ASUNTO : **Devolución de Bienes Patrimoniales a las Municipalidad**
Distrital de Pangoa.
REFERENCIA : **Memorandum N° 583-2010-GM-MDP**
FECHA : **Viernes, 15 de Octubre del 2010**

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo y a la vez manifestarle que;

De acuerdo al documento recibido de su despacho en referencia a la "Devolución de Bienes Faltantes" del Memorandum N° 583-2010-GM-MDP cumpro con informar lo siguiente:

N°	Bien patrimonial	Estado actual	Fecha aprox.
01	Cámara Fotográfica Digital Kodak	Entregado a Gerencia Municipal (Francisco Rojas V.)	Junio 2008
02	Cámara Fotográfica Digital Kodak	Entregado a Despacho de Alcaldía (Viaje a Madrid - España)	Junio 2008
03	Micrófono Inalámbrico	Estado en Desuso (Of. Comunic.)	---
04	Transmisor de 200 W - Tv.	Incautado por el MTC	Enero 2010

Por lo tanto, cumpro con informar y hacer entrega a la Oficina de Patrimonio el Micrófono Inalámbrico y su equipo receptor.

Asimismo debo dejar constancia que desde la fecha consignada la Oficina de Comunicaciones no cuenta con Cámara Fotográfica para poder cumplir los trabajos de rutina.

Es todo cuanto puedo informar para los fines correspondientes.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

MAURO E. CURILLA BAUTISTA
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

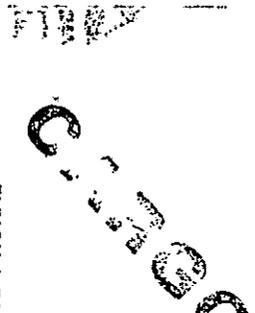
MEMORANDUM Nº 583-2010-GM-MDP

PARA : SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SUBGERENCIA DE DENNA
 UNIDAD DE MAQUINARIAS
 IMAGEN INSTITUCIONAL

ASUNTO : DEVOLUCION DE BIENES FALTANTES

REF : INVENTARIO GENERAL AL 31.DIC.2009

FECHA : Pangoa, 13 de Octubre del 2010.



Por el presente tengo a bien de dirigirme a Ud., en vista que en el último inventario efectuado al 31.DIC.2009 por la Oficina de Control Patrimonial, se ha determinado que existen faltantes de bienes entregados a su persona para el cumplimiento de sus funciones y como responsable de su cuidado y mantenimiento, por lo que se solicita que al término de la distancia, presente a la oficina de Control Patrimonial el bien faltante, ya que se viene culminando el ejercicio fiscal y la misma que debe de estar en el área correspondiente para el proceso de transferencia, caso contrario se procederá de acuerdo a ley.

Su atención bajo responsabilidad.

Atentamente;

[Handwritten signature]
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

[Handwritten signature]
 GERENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

OCT 2010

MAYRO E. CURULLA BALUTISTA
 OFICINA DE COMUNICACIONES
 F. INSTITUCIONAL

222

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003314

NOMBRE INRADCOM S.A.C

SON NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES

Fecha : 10/08/2009

Hora : 09:28:12

N°	DIA	MES	ANO
2311-2009	06	08	2009

RUC 20517836894

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LA ADQUISICION DE 01 TRANSMISRO VHF DE 200 W., 01 SISTEMA DE 02 ANTENAS, 30MTS. DE CABLE Y 02 CONECTORES PARA CABLE

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	MNE	FUN	PGF	SPGF	PG	ACT/PRY	COMP	META	FINAL
07	0006	03	004	0005	0000	2072718	2187176	00001	12100

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.3 2.3 3	9,393.00	
TOTAL		9,393.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		9,393.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

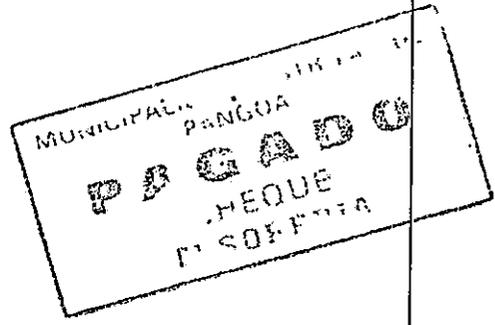
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR

VISACION	
AREA DE CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
07-08-09	<i>José Jara</i>
	DNI 10195757 RUC 20517836894
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2007	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 028 0473-005077	
CHEQUE GIRADO	
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

INVERSIONES

Nº **000370**

DIA	MES	AÑO
06	08	09

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
RUC 20146673776

INRADCOM S.A.C.

SEÑOR(ES): CALLE MANUEL DE LARA Nº 185 URB. VILLA SOL - LOS OLIVOS - LIMA
DIRECCIÓN: CALLE 07 DE JUNIO Nº 641 SMP

Le agradeceremos enviar a nuestro Almacén en:
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES

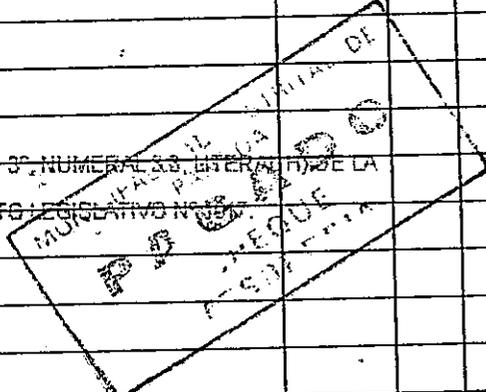
Lo siguiente: SOL/REQ. Nº 0002597 - RUC Nº 20517836894

Referencia Nro.: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO-RUC Nº 20146673776

Facturar a nombre de:

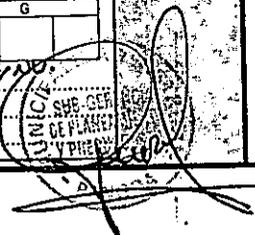
REG. SIAF: Nº **3314**
G D G

ARTICULOS				VALOR	
a	b	c	d	a	b
Código	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	01		UNIDAD TRANSMISOR VHF DE 200 W. DE POTENCIA	7575.00	7,575.00
	01		UNIDAD SISTEMA DE DOS ANTENAS	909.00	909.00
	30	MTS	DE CABLE HELIAX	10.10	303.00
	02		UNIDAD CONECTORES PARA CABLE HELIAX	303.00	606.00
* PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TV MUNICIPAL CANAL 12 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO					
ACQUISICION DIRECTA EN APLICACION DEL ART. 3º, NUMERAL 33, LITERAL F) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, DECRETO LEGISLATIVO Nº 1081					
TOTAL					9,393.00



SON: NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NINGUNOS SOLES

ORDENACION DE LA COMPRA		AFECTACION PRESUPUESTAL		DISTRIBUCION CONTABLE	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO JOHNNY VICTOR SANTOS JEFE DE ABASTECIMIENTO		Programa Nº _____ Sub-programa Nº _____		Cuentas por pagar Si. 9,393.00	
NOTA: Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Jefe de abastecimientos y del almacenero. Cada orden de Servicio debe facturar por separado en Original y dos (2) copias, y entregar al Area de Servicios Auxiliares y/o Adquisiciones para canjear con la 2da Copia de la orden de servicio para ser admitida a la Unidad de Contabilidad para su cancelación.					
SF: 06/08/09 ESP. GASTO: RB 263233 IMPORTE: 9,393.00		RECIBI CONFORME MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO MAYCOL D. ZAYABRIA LOPEZ JEFE DE ALMACEN		DIA: 06 MES: 08 AÑO: 09	





SOLICITUD DE REQUERIMIENTO

DIA	MES	AÑO
06	08	09

Nº 0002597

- BIENES
 SERVICIOS
 OTROS

Solicitante : Marco Conilla B.
 Area / Unidad : Comunicaciones
 Destino A : Abastecimiento

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO
01	Und.	Transmisor VHF de 200 W.Hs. de potencia	
01	sist.	de dos antenas	
30	mts.	de cable heliaco	
02	Und.	Conectores para cable heliaco e instalación y traslado de todo el costo	

MOTIVO DEL PEDIDO: Implementación del sistema de TV Municipal. Canal 12 - M.D.P.

Fte. Fto.: DA FAN
 META: 004
 Especifica Gasto: 263732

Vº Bº PRESUPUESTO

FIRMA DEL SOLICITANTE
 MARCO E. GARCIA BAUTISTA
 OFICINA DE COMUNICACIONES
 E IMAGEN INSTITUCIONAL

FIRMA DEL AUTORIDAD SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENTE MUNICIPAL
 OFICINA DE ADMINISTRACION

VISTO: - El presente se autoriza al Jefe de Abastecimiento la presente adquisición, en Concordancia a la Ley 28267 Contrataciones y Adquisiciones del Estado y al D.S. Nº 083 y 084 2004 PCM, Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Pangoa, 06 de 08 del 09

2009

PROFORMA N° I-310

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA

Estimado señor:

Por medio de la presente, nos es grato cotizarle lo siguiente:

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	Transmisores Broadcast en TV, VHF Banda III Canal 12, estado solido, de 200W de potencia nominal (ps), estado sólido, construccion nacional bajo normas Tecnicas de MTC. Incluye 1 juego de 2 antenas + arnes de distribucion		
30	Metros de cable heliax de 7/8"	\$2,500.00	\$2,500.00
2	conectores para cable heliax	\$10.00	\$300.00
		\$50.00	\$100.00
		SUB-TOTAL	\$2,436.97
		IGV 19%	\$463.03
		TOTAL	\$2,900.00

Servicio de instalacion a todo costo \$ 200.00

De acuerdo al tipo de cambio del día, representa un costo total de S/. 9393.00

CONDICIONES:

- * Los precios incluye instalación de equipos o antenas
- * Forma de pago: Contado
- * Tiempo de entrega 07 días hábiles y en nuestra oficina
- * Proforma válida por 30 días

Lima, 09 de julio del 2009

Atentamente

INRADCOM S.A.C.

Janet Isabel Valencia Díaz
JANET ISABEL VALENCIA DÍAZ
Gerente General



RJR TELECOMUNICACIONES

REGISTRO DE CASA COMERCIALIZADORA N° 755 DGT-MTC

RUC: 20504646441

PROFORMA N° R-520

Señores:

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PANGO

Estimado señores:

Por medio de la presente, nos es muy grato cotizarle lo siguiente:

CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	Transmisor Broabcast en televisión VHF Banda III Canal 12, estado solido, de 200W de potencia nominal (ps); fabricacion nacional bajo normas del MTC	\$2,800.00	\$2,800.00
1	Kit de 02 antenas Yagi de 4 elementos incluye latguillos y amés	\$250.00	\$250.00
		SUB-TOTAL	\$2,563.00
		IGV 19%	\$487.00
		TOTAL	\$3,050.00

CONDICIONES:

- Los precios no incluye instalación de equipos o antenas
- Forma de pago : Contado.
- Tiempo de entrega 08 días hábiles y en nuestra oficina
- Pro forma valida por 30 días

Lima , 09 de julio del 2009

Atentamente



.....
CARLOS CONDEZO MILLAN
 ADMINISTRADOR

Av. Abancay 1052 Of. 11 - LIMA 01
 Telefax: (511) 528-6340
 Cel: 994556653
 E-mail: rjrtel@ec-red.com
 msn : rjrtel@msn.com

204

GYMSA TELECOMUNICACIONES
APORTANDO TECNOLOGIA DE AVANZADA
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES
CASA COMERCIALIZADORA N° 1214 DGT MTC

PROFORMA N° 17/2009

Lima, 9 de julio 2009

Señor : Municipalidad distrital de San Martín de Pangoa.

Por medio de la presente y de acuerdo a su solicitud, le estamos enviando nuestros precios de los siguientes equipos:

- ❖ TRANSMISOR DE TV CANAL 12
- ❖ 200 WATTS VHF **US\$3450.00**
MARCA: IT TELECOMUNICACIONES
- ❖ Dos antenas Yagui... **US\$290.00**

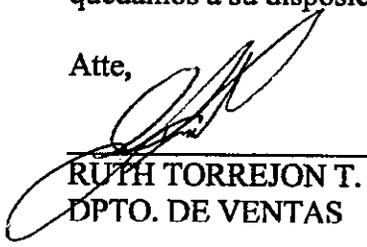
PRECIOS INCLUYE IGV

Instalación del equipo \$ 100.00 mas gastos de transporte

GARANTIA DEL EQUIPO: 12 MESES
FORMA DE PAGO: 70% AL CONTRATO Y 30% A LA ENTREGA DEL EQUIPO.
ENTREGA DEL EQUIPO: 20 DIAS HABILES

Sin otro particular y en espera de su aceptación a la presente, quedamos a su disposición para cualquier consulta que usted estime conveniente.

Atte,



RUTH TORREJON T.
DPTO. DE VENTAS

AV. WILSON 1261 - S108
Teléfono: 330-7628 : CELULAR 998144689 MOVISTAR 990209900
EMAIL.: radiogymsa@hotmail.com

INRADCOM SAC

Ingeniería en Radiodifusión y Comunicaciones

CAL. MANUEL DE LARA Nº 185 URB. VILLA SOL 1RA. ETAPA - LOS OLIVOS - LIMA
TELEFAX.: (511) 426-6456 CEL.: 9455-7794 / 9900-5470
NEXTTEL: 417-5225 RPM: #678837 / #268907
WEB: www.inradcom.com E-MAIL: ventas@inradcom.com

R.U.C. Nº 20517836894

FACTURA

001- Nº 000046

Señor (es) : Municipalidad Distrital de Pangoa

R.U.C. : 20146673776

Dirección : Calle 7 de Junio 641

Guía de Remisión:

DIA	MES	AÑO
06	08	09

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
01	Transmisor VHF de 200 w de Potencia		7,575.00
01	sistema de dos antenas		0,000.00
30	Mts de cable heliax		909.00
02	Conectores para cable Heliax		303.00
	Instalación a todo Costo		606.00
SON:	Nueve mil trescientos noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles.		

Gráfica Publ. Incluir E.I.R.L. R.U.C. 20261604691 Desde 001 del 0000001 al 0000100 FI 21-01-2008 MILE N° 68723-0023	CANCELADO	SUB-TOTAL 7,893.28
Lima,06...de...Agosto.....del 2009.....		IGV % 1,499.72
.....		TOTAL 9,393.00

ADQUIRENTE O USUARIO

3

MANUEL D. Z
EFE DE

JEFE DE A

206

PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA (INVERSIONES)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SAN MARTIN DE PANGOA

SOLICITANTE: _____
CARGO: _____

MAURO CURILLA BAUTISTA
JEFE DE IMAGEN INSTITUCIONAL
MAURO CURILLA BAUTISTA

Pangoa, _____
LUGAR Y FECHA

AFECCION PRESUPUESTAL
CATEGORIA MAYOR PROGRAMA SUB-PROGRAMA

Nº 000423

PEDIDO Nº _____
SALIDA Nº _____

ITEM	ESPECIFICACIONES		DESPACHADO				VALORES	
	MARCA	N DE SERIE	CLASIFICACION	CANTIDAD DESPACHADA	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL	
								ARTICULOS
COMUNICACIONES								
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE TV MUNICIPAL								
1								
2		1			UNIDAD	7.575.00		
3		1			UNIDAD	809.00		
4					MTS	10.10		
5		30			UNIDAD	303.00		
6		2						
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
TOTAL								

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLOM Nº _____
EN LETRAS: _____
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
JOHNNY TORRES SANTOS
JEFE DE ALMACEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

204



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12131209

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
INRADCOM S.A.C**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/01/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO LUIS MARCEL GOMEZ VERASTEGUI EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. JANET ISABEL VALENCIA DIAZ, PERUANA, SOLTERA, EMPLEADA, SUSCRIBE 300 ACCIONES.
2. RODOLFO A TOMAS RAMOS, PERUANO, CASADO CON VILMA MIRYNA VALERIANO, SAAVEDRA, INGENIERO ELECTRONICO, SUSCRIBE 2,600 ACCIONES.

OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE AL ENSAMBLAJE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN RADIAL Y TELEVISIVA, VENTA DE SUMINISTROS PARA EMISORAS, ANTENAS PARABÓLICAS PARA RECEPCIÓN VIA SATELITE, FABRICACIÓN DE ANTENAS DE TRANSMISIÓN FM, VHF, UHF. ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RADIODIFUSIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL RAMO, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA.
DURACIÓN: INDETERMINADA.
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SU OSALENIU OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5°): ES DE S/. 50,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 3,000 ACCIONES DE S/.10.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:
CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 241° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

(ART.20°).- (...) LAS CONVOCATORIAS PODRÁN HACERSE MEDIANTE "ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN, FACSIMILE, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCIÓN, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCIÓN DESIGNADA POR LOS ACCIONISTAS A ESTE EFECTO. (ART.21°).- ADEMÁS DE LA FORMA MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS CONVOCATORIAS A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SE HARÁN POR AVISOS PUBLICADOS POR UNA SOLO VEZ EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN OTRO DIARIO DE LIMA DE CIRCULACIÓN NACIONAL A ELECCIÓN DEL GERENTE, CONTENIENDO LOS MISMOS REQUISITOS Y FORMAS MENCIONADAS EN EL PROCEDENTE. LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS GENERALES OBLIGATORIAS ANUALES, SERÁN CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, Y PARA LAS DEMÁS JUNTAS CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN, QUEDAN EXCEPTUADAS DE ESTOS PLAZOS, LAS CONVOCATORIAS A SOLICITUD DE ACCIONISTAS EN CUYO CASO SE OBSERVARA LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17°.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART.33°): EL GERENTE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y SU OBJETO SOCIAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY Ó EL ESTATUTO RESERVEN A LA JUNTA GENERAL.

(ART.34°).- EL GERENTE ADEMÁS SE ENCUENTRA FACULTADO PARA:
A) NOMBRAR Y DESTITUIR AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
B) CREAR SUBSURSALES, OFICINAS Ó AGENCIAS QUE ESTIMEN CONVENIENTE O SUPRIMIRLAS.
C) ADOPTAR CUALQUIER DECISIÓN REASONADO CON LA BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS, DELEGANDO FACULTADES EN CUALQUIERA DE LOS FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE LA EMPRESA O EN UN TERCERO.
D) OTORGAR PODERES ESPECIALES POR ESCRITURA PÚBLICA Ó OTRO INSTRUMENTO LEGAL, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ALGÚN ACTO ESPECIFICO, DETERMINADO O GENÉRICO.
E) COMPRAR, VENDER, TRANSFERIR, ARRENDAR, SUBARRENDAR, DOMAR, TRASPASAR, GRAVAR, PRENDAR Y CONSTITUIR Ó OTORGAR CUALQUIER GARANTÍA REAL, DISPONIENDO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CON LAS RESERVAS Y LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.
F) CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, PACTOS, ACUERDOS, NEGOCIACIONES Y/O CONCILIACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A EFECTOS DE PODER DESARROLLAR LA GESTIÓN SOCIAL, ESTABLECIÉNDOSE EN ELLOS LAS CONDICIONES MAS APROPIADAS PARA LA SOCIEDAD, DE ACUERDO A LOS USOS Y COSTUMBRES EMPLEADOS EN EL MERCADO LOCAL E INTERNACIONAL. EL GERENTE ES RESPONSABLE POR LAS IRREGULARIDADES QUE SEAN ADVERTIDAS EN LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, SIEMPRE QUE ELLOS CAUSEN PERJUICIO GRAVE E IRREPARABLE A LA SOCIEDAD. LA RESPONSABILIDAD DEL GERENTE CADA A LOS DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA REALIZACIÓN DEL ACTO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES PENALES QUE CORRESPONDAN.
G) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES, MILITARES, LABORALES, PRIVATIVAS, COACTIVAS, TRIBUTARIAS, MUNICIPALES, REGIONALES, RELIGIOSAS, PUDIENDO EFECTUO INTERPONER DEMANDAS, DENUNCIAS, RECLAMACIONES, PETICIONES, QUEJAS,

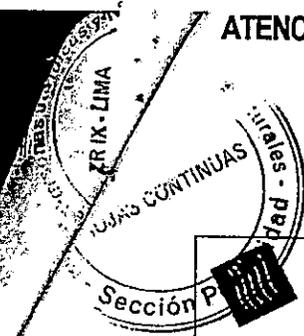
JIMMY ALBERTO MORAN SQUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N°IX Sede - Lima

VIGENCIA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/08/2009 14:09:17 Pagina 1 de 2
No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
05 ABO. 2009
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

203



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12131209

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
INRADCOM S.A.C**

IMPUGNACIONES O CONTESTAR LAS QUE SE INTERPONEN CONTRA LA SOCIEDAD O ALLANARSE A ELLAS, PRESTAR JURAMENTO DECISORIO, CONFESIONES, DECLARACIONES JUDICIALES Y TESTIMONIALES, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS EXTENDIDOS POR LA SOCIEDAD O RELACIONADOS CON ELLA QUE SEAN DEBIDAMENTE REQUERIDOS O SEA NECESARIO ELLO, DESISTIRSE DE LAS ACCIONES, Y PRETENSIONES QUE INTERPONGA Y RECLAME LA SOCIEDAD A CUALQUIER NIVEL, CELEBRAR TRANSACCIONES, CONCILIACIONES, O NEGOCIACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS DE APELACIÓN, NULIDAD, CASACIONES, QUEJAS DE DERECHO Y EN GENERAL INTERVENIR EN CUALQUIER DILIGENCIA JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES PERTINENTES Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO EN CUALQUIER INSTANCIA O CIRCUNSTANCIA OTORGAR PODERES POR ATAS PARA PLEITOS O RECLAMOS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

H) ABRIR, EXTENDER, CANCELAR, CERRAR, SUSPENDER CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO O CRÉDITO, PUDIENDO AL EFECTO, ACEPTAR SUSCRIBIR, ENDOSAR, AVALAR, FIRAR Y COBRAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES A LA ORDEN, PAGARÉS, CARTAS GARANTÍA Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TÍTULO - VALOR EN GENERAL.

PODRÁ ASÍ MISMO, REALIZAR CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS, CREDITICIAS, FINANCIERAS, BURSÁTILES O DE INTERMEDIACIÓN EN GENERAL, CONFORME A LOS DISPOSITIVOS APLICABLES; YA SEAN EN DESCUENTOS, EN COBRANZA, AVANCES EN CUANTÍA, GÍRAS, SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANES, FIANZAS, CUENTAS GARANTÍAS, DESCARGOS, ABONOS, RETENCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE OPERACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA BANCARIO, FINANCIERO Y/O CREDITICIO, PUDIENDO SUSCRIBIR DOCUMENTOS CON TALES FINES.

ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, BANCARIOS, FINANCIEROS CON LAS ENTIDADES CREDITICIAS DEL PAÍS O DEL MERCADO INTERNACIONAL.

I) INTERVENIR EN LICITACIONES PÚBLICAS, CON CURSO DE PRECIOS, REMATES, SUBASTAS, PUDIENDO AL EFECTO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA SU INTERVENCIÓN, CONFORME A LEY.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 224 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

GERENTE GENERAL : JANET ISABEL VALENCIA DIAZ (DNI N° 10195757)

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/03/08 A LAS 05:57:47 PM HORAS, BAJO EL N° 2008-00119925 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 209.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003076-34 00005845-34.-LIMA, 17 DE MARZO DE 2008.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Libro de Pendientes de Inscripción
No hay Títulos Suspendinges
A Horas : 8:00 AM

JIMMY ALBERTO MORAN VASQUEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX Sede - Lima

VIGENCIA

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:05/08/2009 14:09:17 Pagina 2 de 2
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendinges

05 AGO. 2009
ENTREGADO
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUIB
 DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI 101957571

Primer Apellido VALENCIA
 Segundo Apellido DIAZ
 Pro Nombres JANET ISABEL
 Nacimiento Fecha y Lugar 09/03/1968 / LA ORO, Tarma
 Sexo F
 Fecha Inscripción 27/11/1997
 Fecha Emisión 08/09/2005
 Fecha Caducidad 08/09/2011

VALENCIA << JANET ISABEL >>

CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN	CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN	CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN	CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN
CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN	CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN	CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN	CONSTANCIA de SUSTRACCIÓN

Departamento LIMA Provincia LIMA Dpto. LOS OLIVOS
 Dirección de Identificación y Registro Civil
 MANUEL DE LA ROSA 1501
 Observaciones:
 Dirección de Emisión: 15070